

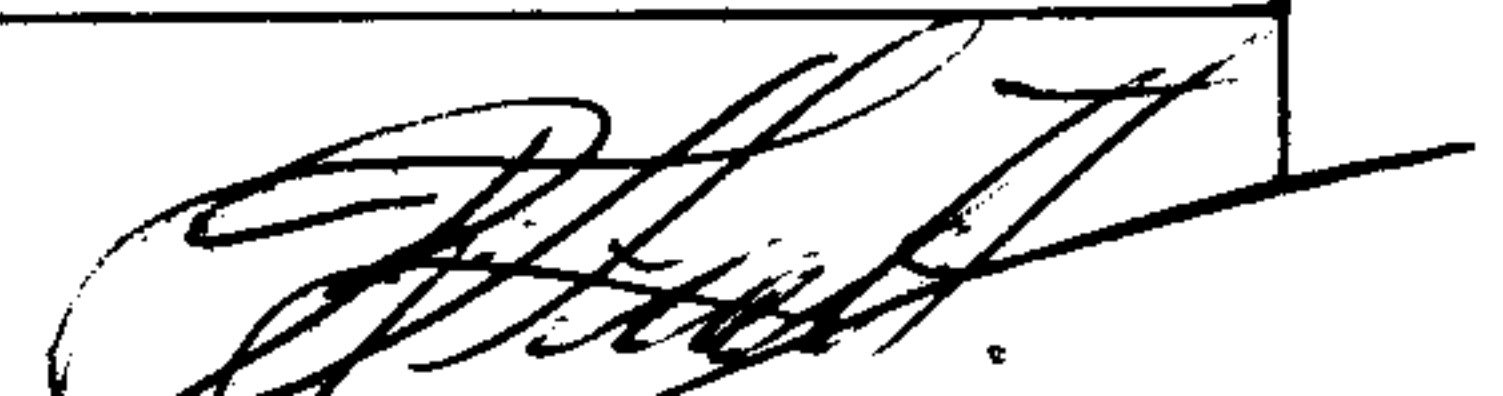
CONTRATO DE CONSTRUCCION

Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, con cédula de identidad número 1-379-262 en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo No. 19709 del 08 de mayo de 1991, en adelante denominado " EL MAG " y la empresa CODOCSA S.A. en adelante denominada " EL CONTRATISTA ", con cédula jurídica número 3-101-08000931, representada por el Ing. Roberto Fiatt Seravalli, mayor, casado, Ingeniero Civil, con cédula de identidad número 1-546-782, en mi calidad de Secretario-Tesorero con facultades de apoderado generalísimo de la sociedad citada, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público en los tomos 455, 585 y 604, folios 173, 029 y 021, asientos 118, 336 y 025, suscribimos el presente Contrato para la construcción del Puesto Cuarentenario de Sabalito, Cantón Coto Brus, Provincia Puntarenas, bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Conforme a resolución de la Comisión Asesora en Contratación Administrativa del MAG, tomada el 5 de abril de 1991, Acta No. 285, se adjudicó a " EL CONTRATISTA " la construcción de la obra citada, en un monto de ¢ 6.200.000.00 (Seis millones doscientos mil colones 00|100) y un plazo de entrega de 150 días calendario. Licitación Privada No.29-90-----

SEGUNDA: Forman parte del presente Contrato, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en materia de contratación administrativa; el Cartel de Licitación, los planos constructivos y especificaciones técnicas preparados por la firma consultora ARINSA S.A., la oferta presentada por " EL CONTRATISTA ", la resolución de adjudicación de la licitación y la orden de compra número 528 emitida por MAG|PROGASA .-----

TERCERA: " EL CONTRATISTA " obtendrá por su cuenta, el permiso



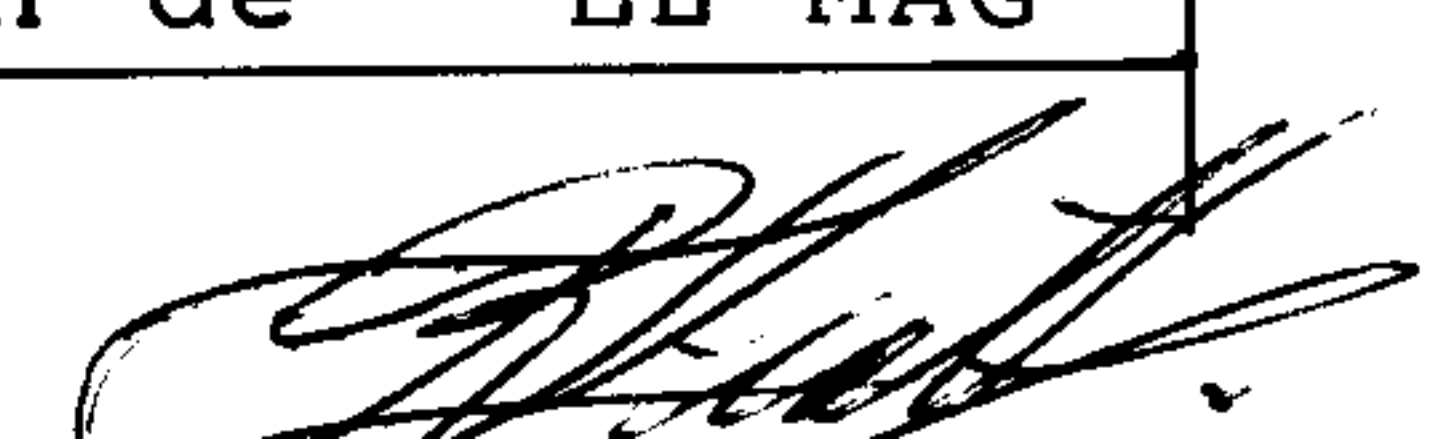
1 de construcción de la Municipalidad del Cantón respectivo, en que
2 se ejecutará la obra, objeto del presente Contrato. " EL
3 CONTRATISTA " asumirá la dirección técnica de la obra, por
4 intermedio del Profesional responsable Ing. Roberto Fiatt
5 Seravalli, el cual estará obligado a visitar el sitio de obra,
6 una vez por semana como mínimo.-----
7 **CUARTA:** " EL MAG " se reserva el derecho de aumentar, disminuir
8 o modificar el proyecto de obra objeto de la presente
9 contratación, todo de conformidad con los porcentajes y
10 condiciones establecidas en las disposiciones legales que rigen
11 la materia.-----
12 **QUINTA:** " EL MAG " se reserva la función fiscalizadora del
13 proyecto, a efectos de que el presente Contrato se cumpla en la
14 fecha y las condiciones establecidas, pudiendo tomar las
15 providencias necesarias en la defensa de sus intereses. Para los
16 efectos de supervisión técnica de la obra a ejecutarse, " EL MAG
17 " designa a la firma consultora ARINSA S.A., en adelante conocido
18 como " INSPECTOR ", y Coordinador del Proyecto, por parte de " EL
19 MAG ", al funcionario de la Dirección de Recursos Externos, que
20 será designado oportunamente, con antelación al inicio de la obra.
21 **SEXTA:** En el evento de incumplimientos no subsanables, por
22 razones técnicas o de oportunidad, " EL MAG " podrá optar por
23 rechazar o aceptar bajo protesta la obra ejecutada, lo que se
24 expresará por medio del acta de recibo de obra, en la que se
25 expresarán todas las circunstancias del hecho, sin perjuicio de
26 las sanciones civiles a que se haga acreedor " EL CONTRATISTA ".
27 Si los incumplimientos son subsanables, su reparación se hará sin
28 perjuicio de la aplicación de las penalidades por demora en la
29 entrega final de la obra, y correrán por cuenta de " EL
30 CONTRATISTA ".-----

1 **SETIMA:** " EL CONTRATISTA " asume la obligación de iniciar la
2 obra objeto de la presente contratación, dentro del plazo de los
3 ocho días naturales siguientes a la firma de la orden de inicio y
4 entregarla en el plazo y condiciones establecidas en la oferta.
5 La orden de inicio se dictará con posterioridad al refrendo del
6 presente Contrato, por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos
7 de la Contraloría General de la República.-----

8 **OCTAVA:** La obra objeto de este Contrato deberá de ser entregada
9 en un plazo de 150 días naturales, contados a partir del día en
10 que se gire la orden de inicio, de acuerdo con lo señalado en la
11 cláusula setima. En caso de demora en la entrega de la
12 contratación, " EL CONTRATISTA " deberá pagar a " EL MAG ", por
13 concepto de multa, el 1% del saldo no girado del Contrato, por
14 cada día natural de atraso. " EL CONTRATISTA " autoriza a " EL
15 MAG " para que el monto correspondiente, sea deducido de cada
16 factura presentada a trámite de pago o de la garantía de
17 cumplimiento.-----

18 **NOVENA:** No obstante el plazo de entrega señalado en la cláusula
19 anterior, se autorizarán prórrogas cuando concurren atrasos
20 imputables a fuerza mayor debidamente acreditadas por " EL
21 CONTRATISTA ", o por demoras ocasionadas por " EL MAG ". Tales
22 prórrogas se deberán de solicitar a la Dirección Ejecutiva del
23 PROGASA , en el plazo señalado en el artículo 237 del Reglamento
24 de la Contratación Administrativa.-----

25 **DECIMA:** " EL MAG " pagará a " EL CONTRATISTA " la suma de ₡
26 6.200.000.00 (Seis millones doscientos mil colones netos). " EL
27 MAG " adelantará el 10% del monto de la adjudicación. " EL
28 CONTRATISTA " en un plazo no mayor de 30 días naturales, está
29 obligado a presentar un plan de inversión del mismo y a
30 respaldarlo por medio de una garantía a satisfacción de " EL MAG



1 " dicho adelanto, conforme al plan de inversión, será deducido
2 de la factura de avance correspondiente. No obstante las
3 deducciones citadas, el monto contratado será girado en pagos
4 parciales, de conformidad con el avance de la obra y la tabla de
5 pagos del proyecto.-----

6 **DECIMA PRIMERA:** El trámite de pago de las facturas de avance de
7 obra, reajustes de precios y de trabajos extraordinarios, tendrá
8 una duración máxima de 30 días naturales que se contarán a partir
9 de su recibo en la Dirección de Recursos Externos. Los pagos
10 serán cubiertos con recursos del Contrato de Préstamo
11 BID-439/OC-CR. Subpartida 510-MAG-BID-----

12 **DECIMA SEGUNDA:** " EL CONTRATISTA " deberá depositar en la
13 Proveduría de " EL MAG " y a nombre del PROGRAMA DE DESARROLLO
14 GANADERO Y DE SALUD ANIMAL (PROGASA), la garantía de
15 cumplimiento, que se establece conforme a las condiciones del
16 Cartel de Licitación, en el 5% del monto de la adjudicación. La
17 garantía citada será devuelta a " EL CONTRATISTA ", doce meses
18 después de haber sido recibida la obra a entera satisfacción de "
19 EL MAG ".-----

20 **DECIMA TERCERA:** Concluida la obra objeto de la presente
21 contratación, " EL CONTRATISTA ", previa inspección final del "
22 INSPECTOR ", procederá a la entrega oficial a los funcionarios
23 que " EL MAG " designe. El " INSPECTOR ", el Coordinador del
24 Proyecto, y un funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica
25 de " EL MAG ", levantarán el acta de recibo de la obra, de
26 conformidad con lo establecido en el artículo 247 del Reglamento
27 de la Contratación Administrativa. La recepción de la obra no
28 libera a " EL CONTRATISTA " de las responsabilidades por
29 incumplimiento o vicios ocultos, de acuerdo con lo establecido en
30 el Código Civil.-----

1 **DECIMA CUARTA:** El personal de " EL CONTRATISTA ", directo o
2 indirecto, no tendrá relación laboral alguna con " EL MAG " el
3 cual queda exonerado de cualquier responsabilidad que se derive
4 de la ejecución del proyecto objeto de contratación.-----

5 **DECIMA QUINTA:** Para efectos fiscales se estima este Contrato de
6 Construcción en la suma de ₡ 6.200.000.00 (Seis millones
7 doscientos mil colones exactos).-----

8 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la
9 ciudad de San José, a los dos días del mes de julio de mil
10 novecientos noventa y uno.-----

11
12
13
14 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA C. R.

15 J. R. LIZANO S.



16 Este contrato se refrenda conforme
17 a los términos y condiciones del
18 oficio 2693DA3-91 que queda
19 aquí incorporado".

20 *[Handwritten signature]*
" EL CONTRATISTA "

21 ING. ROBERTO FIATT SERAVALLI

22 *[Handwritten signature]*
23 **APROBADO**
24 San José, 04 OCT. 1991
25 *[Handwritten signature]*

26 BDJ | mga

